



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

No. 0020-13

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACION

CONSIDERANDO:

QUE mediante convocatoria publicada por la prensa, el doctor Marco Sánchez Matamoros, Director Provincial de Educación de El Oro, a esa fecha, convoca a Concursos de Títulos, Méritos y Oposición, para llenar los cargos vacantes de autoridades de varios colegios de la provincia, entre ellos, el Instituto Tecnológico Superior "Dr. José Ochoa León", del cantón Pasaje, provincia de El Oro; que luego de realizado el concurso, la Comisión Provincial de Ingresos, Cambios y Promociones del Nivel Medio de El Oro, declara ganador del concurso de Merecimientos y Oposición para llenar la vacante de Rector del Instituto Tecnológico Superior "Dr. José Ochoa León", al licenciado Pablo Cando Tacuri; y, en segundo lugar a la doctora Jannet Mayi Quezada Solano; quienes no conformes con los resultados interponen Recurso de Apelación para ante la Comisión Provincial de Defensa Profesional, cuerpo colegiado que en sesión ordinaria llevada a efecto el 23 de mayo de 2007, luego de revisar la documentación de los participantes establece que con respecto al puntaje asignado a los cursos y seminarios se modifica la calificación de la siguiente forma: *"al primer participante, de 67 sube a 73 puntos; en tanto que la segunda participante, de 70 sube a 76 puntos. Sumados los parciales se establece la siguiente puntuación: **Lic. Pablo Leonardo Cando Tacuri**: PRUEBA DE OPOSICIÓN 186 puntos; TÍTULOS, CURSOS Y SEMINARIOS: 73 puntos: **TOTAL: 259 PUNTOS**; y, **Dra. Jannet Mayi Quezada Solano**: PRUEBAS DE OPOSICIÓN: 182.5 puntos; TÍTULOS, CURSOS Y SEMINARIOS: 76 PUNTOS: **TOTAL: 258.5 PUNTOS**; por consiguiente, al amparo de lo dispuesto en el Art. 111, numeral 9 del Reglamento General a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, con las modificaciones antes mencionadas, se confirma la resolución subida en grado, esto es, declarar ganador del concurso de Rector del Instituto Tecnológico Superior "Dr. José Ochoa León" al Lic. Pablo Leonardo Cando Tacuri";*

QUE la doctora **JANNET MAYI QUEZADA SOLANO**, quien obtuvo el segundo lugar en el prenombrado concurso, por estar inconforme con los resultados, presenta Recurso de Apelación para ante la Comisión Regional 2 de Defensa Profesional, cuerpo colegiado que luego de avocar conocimiento del recurso interpuesto, resuelve nombrar una Subcomisión Especial conformada por el licenciado Justo Díaz Holguín y licenciada Edna Calle Loja, como Coordinador y Vocal Miembro, respectivamente, para que analicen el proceso; Subcomisión que luego de la revisión del expediente presenta el informe emitiendo los siguientes resultados: *"Lcdo. Pablo Leonardo Cando Tacuri = 71 puntos; y, la Dra. Jannet Mayi Quezada Solano = 78 puntos", recomendando además a la Comisión Regional 2 de Defensa Profesional declare con efectos suspensivos el pronunciamiento oficial del ganador o ganadora de dicho Concurso, hasta que la Comisión de Defensa Profesional de El Oro, previa instauración de los sumarios administrativos en contra de los concursantes licenciado Pablo Cando Tacuri y doctora Jannet Mayi Quezada Solano, determine la veracidad de las acusaciones recíprocas de falsificación de documentos y/o alteración de los mismos";* cuerpo colegiado que en sesión ordinaria de 13 de febrero del 2008, acoge en todas su partes el informe presentado por la Subcomisión especial investigadora designada para el efecto, por lo que mediante Acuerdo No. 0051 de 02 de julio de 2008, suscrito por la doctora Mónica Franco Pombo, Subsecretaria Regional de Educación – Presidenta de la Comisión Regional de Defensa Profesional 2 de Defensa Profesional, resuelve: **"PRIMERO: SUSPENDER la designación de ganador del Concurso de Merecimientos y Oposición para**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

llenar la vacante de rector del Instituto Tecnológico Superior "DR. JOSÉ OCHOA", del cantón Pasaje, provincia de El Oro. SEGUNDO: DISPONER el inicio del Sumario Administrativo en contra del Lcdo. Pablo Cando Tacuri y de la Dra. Jannet Mayi Quezada Solano, por las denuncias recíprocas sobre la presunción de falsificación de documentos públicos incluidos en las carpetas de ambos participantes...";

QUE la Comisión Provincial de Defensa Profesional de El Oro, luego de avocar conocimiento del Acuerdo No. 0051 de 2 de julio de 2008, dispone la instauración del sumario administrativo en contra del licenciado Pablo Cando Tacuri y doctora Mayi Quezada Solano, cuerpo colegiado que luego de acoger el informe final de investigación emitido por la Subcomisión especial investigadora, integrada por los señores Supervisores Provinciales de Educación: ingeniero Hernán Sozoranga Ríos, en calidad de Coordinador, y licenciada Zoila Pareja Morales, como Vocal Miembro, emite la Resolución No. 274-2008 de 21 de noviembre de 2008, en la que resuelve: *"desestimar las faltas que se han imputado recíprocamente los señores: Lcdo. Pablo Leonardo Cando Tacuri y Dra. Mayi Quezada Solano, docentes del Instituto Tecnológico Superior "Dr. José Ochoa León" de la ciudad de Pasaje, eximiéndoles de responsabilidad en el presente sumario";*

QUE en atención al oficio No. 05-RISTJOL de fecha 26 de enero de 2012, remitido por la doctora Mayi Quezada Solano, Rectora (E) del Instituto Superior Tecnológico "Dr. José Ochoa León", al ingeniero Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación de El Oro, sobre la formación de los Consejos Ejecutivos en las instituciones educativas, a través de la aplicación del Acuerdo Ministerial No. 382-11 de 14 de noviembre de 2011, mediante Oficio No. 121-DPO-AJ, de 31 de enero de 2012, le expresa: **PRIMERO.-** *Los Consejos Ejecutivos se estructurarán de conformidad a lo tipificado en el Capítulo III Art. 14, 15, 16 y 17 del Acuerdo Ministerial No. 382-11.- SEGUNDO.- En caso de ausencia definitiva de alguna autoridad del establecimiento educativo, designarán una terna de entre los docentes titulares del plantel, para que la autoridad nominadora encargue la función directiva, en el caso particular presentado debe nominarse una terna para: Rector (a) por existir ausencia definitiva en virtud de que no se ha emitido el nombramiento, por lo tanto existe una litis pendencia o asunto por resolverse por parte de los estamentos administrativos respectivos...";* que mediante oficio No. 0062-RISTJOL, de 30 de enero de 2012, la doctora Mayi Quezada Solano, solicita a la doctora Miriam González, Coordinadora Zonal 7 de Educación, ejecutar las acciones de su competencia a fin de viabilizar la emisión de su nombramiento; y, que con oficio No. 305-DEO-AJ de 04 de abril de 2012, suscrito por el Director Provincial de Educación de El Oro y dirigido al abogado Juan Carlos Rodríguez Moreno, Subsecretario de Educación del Distrito de Guayaquil, le manifiesta: *"1.- En la Comisión Regional 2 de Defensa Profesional del Litoral, reposa como caso pendiente el concurso de méritos y oposición para Rector del Instituto Tecnológico Superior "Dr. José Ochoa León" de la ciudad de Pasaje, provincia de El Oro, proceso en el cual participan los señores: Lcdo. Pablo Cando Tacuri y Dra. Jannet Mayi Quezada Solano (...)* **PETICIÓN:** *Por cuanto desde la fecha en que se envió la documentación a la Comisión Regional, no hemos tenido respuesta respecto al concurso para Rector del Instituto Tecnológico Superior "Dr. José Ochoa León", de la ciudad de Pasaje, comedida y respetuosamente solicito a su Autoridad se sirva tratar el presente caso en el seno del organismo que usted preside";*

QUE mediante escrito ingresado a la División de Correspondencia y Archivo el 05 de abril de 2012, signado con el trámite No. **09824-E** y recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 09 del mismo mes y año, la doctora **JANNET MAYI QUEZADA SOLANO**, interpone para ante la señora Ministra de Educación, Recurso Extraordinario de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Revisión en contra del oficio No. 121-DPO-AJ- de 31 de enero de 2012, suscrito por el ingeniero Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación de El Oro, mediante el cual dispone se designe una terna para Rector (a) por existir ausencia definitiva en razón de que no se ha emitido el nombramiento, y que mediante Oficios Nros. 0000311-CGAJ-2012, de 11 de abril de 2012, 0000325-CGAJ-2012 de 16 de abril de 2012, y 0000420-CGAJ-2012 de 9 de mayo de 2012, dirigidos al Director Provincial de Educación de El Oro y Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano del Guayas, respectivamente, la Coordinación General de Asesoría Jurídica solicitó se remita el expediente administrativo del concurso de méritos y oposición para ocupar el cargo vacante de Rector (a) del Instituto Superior Tecnológico "José Ochoa León", del cantón Pasaje, provincia de El Oro, en el que participó la doctora Mayi Quezada Solano, requerimiento que fue lo cumplió mediante Oficio No. SEDG-CR2DP-0928-2012, de 20 de julio de 2012 y recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 26 de julio de 2012;

QUE de la revisión, estudio y análisis de los documentos que contiene el expediente administrativo materia del presente Recurso Extraordinario de Revisión, clara y objetivamente se establece lo siguiente: **1.-** Que en la Resolución No. 0051 de 02 de julio de 2008, en el octavo y noveno considerandos se señala que: *"La Subcomisión Especial presentó su informe que, en sus conclusiones aparecen los siguientes resultados: Lcdo. Pablo Leonardo Cando Tacuri = 71 puntos; y, la Dra. Jannet Mayi Quezada Solano = 78 puntos(...) QUE La Subcomisión Especial recomendó... se declare con efectos suspensivos, el pronunciamiento oficial del ganador o ganadora de este Concurso, hasta que la Comisión Provincial de Defensa Profesional de El Oro, previa instauración de los Sumarios Administrativos correspondientes, determine la veracidad de las acusaciones recíprocas de falsificación de documentos..."*, por lo que resuelve: **"SUSPENDER la designación del ganador del Concurso de Merecimientos y Oposición para llenar la vacante de rector del Instituto Tecnológico Superior "DR. JOSÉ OCHOA", del cantón Pasaje, provincia de El Oro..."**, de lo que se puede establecer objetivamente que la Comisión de Defensa Profesional Regional 2, no ha declarado oficialmente a la ganadora del concurso, hasta que no se resuelva el Sumario Administrativo instaurado en contra de los dos participantes por las denuncias recíprocas sobre la presunción de falsificación de documentos públicos anexos en las carpetas de los participantes; **2.-** Que mediante Resolución No. 274-2008, suscrito por el Ms. Sergio Sánchez Villalta, Director de Educación y Presidente de la Comisión Provincial de Defensa Profesional de El Oro, luego de la instauración del sumario administrativo, resuelve: *"desestimar las faltas que se han imputado recíprocamente los señores: Lcdo. Pablo Leonardo Cando Tacuri y Dra. Jannet Mayi Quezada Solano, docentes del Instituto Tecnológico Superior "Dr. José Ochoa León" de la ciudad de Pasaje, eximiéndoles de responsabilidad en el presente sumario"*, resolución que fue certificada el 20 de agosto de 2009, por el doctor Luis Alfredo Enríquez, Asesor Jurídico y Secretario de la Comisión Provincial de Defensa Profesional de El Oro, que dice: *"... Que revisados los archivos que reposan en la Secretaría de la Comisión Provincial de Defensa Profesional de El Oro, se constata que la DRA. MAYI QUEZADA SOLANO, docente del Instituto Tecnológico "DR. JOSÉ OCHOA LEÓN", de la ciudad de Pasaje, provincia de El Oro, No registra SUMARIO ADMINISTRATIVO, pendiente o en trámite"*; por lo que una vez desestimadas las denuncias de los participantes del concurso en los sumarios administrativos incoados, lo que procede es levantar la suspensión contenida en la Resolución No. 0051 de 2 de julio de 2008, en el que *"se declara con efectos suspensivos, el pronunciamiento oficial del ganador o ganadora de este Concurso"*; **3.-** Que el Recurso Extraordinario de Revisión propuesto por la recurrente, ha sido atendido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

tienen relación con el Principio de Legalidad, precepto que ha sido debidamente considerado en la emisión de la presente resolución; y, 4.- Por todo lo expuesto, procede parcialmente el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto.

EN USO de las atribuciones que le confieren los artículos 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y 154 numeral 1 de la Constitución de la República,

ACUERDA:

ARTÍCULO UNO: **ADMITIR PARCIALMENTE** el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por la doctora **JANNET MAYI QUEZADA SOLANO**, Vicerrectora del Instituto Tecnológico Superior "Dr. José Ochoa León", del cantón Pasaje, provincia de El Oro y participante en el Concurso de Méritos y Oposición para ocupar el cargo vacante de Rectora del referido establecimiento educativo, en el sentido de que se proceda a levantar la suspensión contenida en la Resolución No. 0051 de 2 de julio de 2008.

ARTÍCULO DOS: **DISPONER** a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos competente, avoque conocimiento de las resoluciones de los sumarios administrativos instaurados a los participantes en el Concurso de Méritos y Oposición para ocupar el cargo vacante de Rector del Instituto Tecnológico Superior "Dr. José Ochoa León" del cantón Pasaje, provincia de El Oro, y se pronuncie en el plazo perentorio de 15 días, sobre la declaración del ganador o ganadora del referido concurso, atendiendo lo previsto en la Resolución No. 274-2008, de 21 de noviembre de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

6 1 FEB. 2013


Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Elaborado por: Lic. Amparo Llumiquinga Ortiz

Revisado por: Dr. Williams Cuesta Lucas

Aprobado por: Ab. Martha Padilla Murillo

20-06-2012

Copias

- Subsecretario de Educación del Distrito de Guayaquil
- Jefe de Talento Humano de la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil
- Director Distrital de Educación
- Jefe de Especies Valoradas del Ministerio de Educación
- Director de Auditoría Interna del Ministerio de Educación
- Rector del Instituto Superior Tecnológico "Dr. José Ochoa León"
- Dra. Mayi Quezada Solano
- Dra. Rosa Marca Nugra